

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de de 2023, se celebra la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicio Profesionales firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Ing. Luciano Joaquín MOLINA, (DNI 32.572.398)**, aprobado por Resolución Decanal N° 1951/2023, de fecha 8 de agosto de 2023.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir del día 01 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, **EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma total de **\$1.980.000 (pesos un millón novecientos ochenta mil)**, los que serán cubiertos con fondos deducidos del Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales, “pagaderos dentro de los 10 días hábiles de receptado los mismos por parte de la Universidad y siempre que exista disponibilidad de los mismos en la medida de que se hagan efectivos los ingresos de dinero a la cuenta”.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de Locación de Servicio Profesionales queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula adenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2023.-